Macroproceso: Gestión Administrativa y Financiera
Nombre Formato: Informe de evaluación PRELIMINAR de propuesta(s) recibida(s) invitación directa a presentar oferta para orden contractual

PUNTAJE:

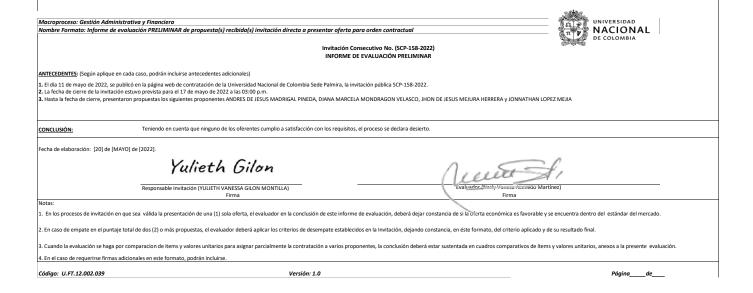


(0) puntos

Invitación Consecutivo No. (SCP-158-2022) INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR							
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:				CALIFICACIÓN OBTENIDA			
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN A ASIGNAR		ANDRES DE JESUS MADRIGAL PINEDA	DIANA MARCELA MONDRAGON VELASCO	JHON DE JESUS MEJURA HERRERA	JONNATHAN LOPEZ MEJIA
DE HABILITACIÓN	Documentos a presentar con la oferta: La oferta deberá contener TODOS los documentos exigidos en el Numeral 7 de la presente invitación. En caso de no aportarios incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE	RECHAZO (Detallar causal de rechazo)	RECHAZO (No aporta formación académica) Estas no son subsanables, ver notas del numeral 7 del Pliego de Condiciones.	RECHAZO (No aporta formación académica, tarjeta profesional y la experiencia certificada) Estas no son subsanables, ver notas del numeral 7 del Pliego de Condiciones.	CUMPLE	RECHAZO (No aporta la Oferta Económica) Estas no son subsanables, ver notas del numeral 7 del Pliego de Condiciones.
	Objeto social o perfil requerido del oferente: El oferente debe cumplir con el objeto social o perfil requerido por la Universidad en el Numeral 1 de la presente invitación. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.		RECHAZO (Detallar causal de rechazo)	CUMPLE	RECHAZO (No aportaexperiencia certificada) Estas no son subsanables, ver notas del numeral 7 del Pliego de Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
	Cumplimiento del objeto, obligaciones específicas y/o específicaciones tecnicas de los bienes y/o servicios requeridos: El oferente debe cumplir con el objeto, obligaciones específicas y/o específicaciones técnicas requeridas por la Universidad en los Numerales 2, 3 y 4 de la presente inivitación. En caso de no cumplir con dichas condiciones incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE	RECHAZO (Detaliar causal de rechazo)	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO (Según evaluación Técnica, . La experiencia laboral pertinente a las labores a ejecutar, según certificado laboral presentado, resulta insuficiente para la realización del objeto a contratar, toda vez que según el certificado laboral presentado (empresa EDUAMABIENTAL), sólo menciona que el oferente ha prestado servicios como profesional en campañas y apoyo en capacitaciones en Eduacicón Ambiental.	CUMPLE
	Vr. Disponibilidad Presupuestal (\$)/ Monto estimado de la contratación (\$): El valor de la oferta presentada no podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal o el monto estimado de la contratación definido por la Universidad en el Numeral 6 de la presente invitación. En caso contrario incurrirá en causal de rechazo.	CUMPLE	RECHAZO (Detallar causal de rechazo)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	CLASIFICACIÓN OBTENIDA: CUMPLE / RECHAZO		/RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO
DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (Aplicable cuando se invite a más de un proveedor, v cuando la oferta sea calificada previamente como CUMPLE)	FORMACIÓN ADICIONAL DEL OFERENTE	Se asignarán diez (10) puntos por cada titulo de educación formal (pregrado o postgrado) que presente el proponente, siempre que sea adicional a los mínimos requeridos en el numeral 1 PERRIL / OBJETO SOCIAL REQUERIDO DEL OFERENTE. Se asignarán hasta treinta (30) puntos.		No se evalua por no cumplir con los crierios habilitantes de la oferta. La documentación requerida par a evaluar no es subsanable.	No se evalua por no cumplir con los crierios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.	No se evalua por no cumplir con la evaluación técnica.	No se evalua por no cumplir con los crierios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.
	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE	Se asignarán setenta (70) puntos al proponente que presente mayor experiencia debidamente certificada por el empleador o contratante respectivo, siempre que sea adicional a la experiencia minima requerida en el numeral 1 PERRI / OBSITO SOCIA. REQUERIDO DEL OFERENTE NO se otorgará puntaje por fracción de año. A la Se demás se le asignarán los puntos que correspondan, aplicando la regla de tres simple. Se asignarán hasta setenta (70) puntos.		No se evalua por no cumplir con los crierios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.	No se evalua por no cumplir con los crierios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.	No se evalua por no cumplir con la evaluación técnica.	No se evalua por no cumplir con los crierios habilitantes de la oferta. La documentación requerida para evaluar no es subsanable.

100 PUNTOS

(0) puntos



Palmira, 20 de mayo de 2022

[P.1.016-025-22]

Profesional KATHY HERNÁNDEZ FIGUEROA Jefe Sección Contratación y Gestión de Bienes Universidad Nacional De Colombia - Sede Palmira

Asunto: Presentación de observaciones a los resultados de la evaluación de la convocatoria SCP 158-2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se pone de manifiesto que, de acuerdo con la revisión de los resultados de la evaluación de los oferentes que se presentaron a la convocatoria SCP 158-2022 y los archivos adjuntos como certificados laborales y hojas de vida, frente al objeto y obligaciones específicas descritas en el pliego de condiciones de la invitación pública en mención, la Oficina de Gestión Ambiental, deja a su consideración las siguientes observaciones:

- 1. La experiencia laboral del candidato preseleccionado, pertinente a las labores a ejecutar, según certificado laboral presentado, resulta insuficiente para la realización del objeto a contratar, toda vez que según el certificado laboral presentado (empresa EDUAMABIEN-TAL), sólo menciona que el oferente ha prestado servicios como profesional en campañas y apoyo en capacitaciones en Educación Ambiental.
- 2. Se realiza validación de su experiencia laboral con la empresa contratista del oferente (EDUAMBIENTAL), quienes comunican que el señor Menjura ha realizado actividades concernientes al apoyo logístico, transporte, y demás necesidades, para organización de las campañas de Educación Ambiental, sin embargo, no es el profesional encargado de dictar las capacitaciones.
- 3. Salvo la carta laboral de EDUAMBIENTAL, comentada anteriormente, el candidato, no presenta evidencia de experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar (obligaciones 3, 8, 9 10, 11 del pliego de condiciones SCP-158-2022).

Por lo anterior, se considera que el aspirante no cumple a cabalidad con la experiencia requerida para la ejecución de las actividades contractuales.

Estas observaciones se dejan a consideración de la Oficina de Contratación para la toma de decisiones. Con respecto a los otros tres candidatos, se considera que la evaluación es correcta.

Agradezco sobremanera la atención prestada. Cordialmente,

DIEGO FERNANDO MEJÍA CARMONA

Coordinador

Oficina de Gestión Ambiental

Sede Palmira

sga pal@unal.edu.co